

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009**  
**MINISTERIO DE SALUD**  
PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES  
PROGRAMA CONTINGENCIAS OPERACIONALES

Partida	:	16
Capítulo	:	49
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>141.815.333</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	141.815.333
	02	Del Gobierno Central		141.815.333
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		60.792.181
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		27.197.399
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		52.299.809
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		1.525.944
		<b>GASTOS</b>		<b>141.815.333</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	43.329.077
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	30.694.306
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		8.148.617
	01	Prestaciones Previsionales		6.622.673
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		6.622.673
	02	Prestaciones de Asistencia Social		1.525.944
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		1.525.944
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		56.796.910
	03	A Otras Entidades Públicas		56.796.910
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		56.796.910
26		OTROS GASTOS CORRIENTES		286.334
	02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		286.334
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.560.089
	05	Máquinas y Equipos		2.560.089

**Glosas :**

01 La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se efectuará con-  
sas de los programas de Atención Primaria, Prestaciones Valoradas e Institucionales  
del Fondo Nacional de Salud, según corresponda. La asignación de estos recursos a  
forme a lo establecido en las glo los Servicios de Salud se  
comunicará a las Comisiones de Hacienda y de Salud del Senado y de la  
Cámara de Diputados.

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834

- N° de cargos 507

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)

- N° de horas semanales 7.340

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)

- N° de cargos 9

- N° de horas semanales 252

Durante el año 2009, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá  
derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de  
162.

b) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S),  
de 2005

- Miles de \$ 164.741
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 79
- c) Convenios con personas naturales
  - Miles de \$ 108.064
- d) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:
  - N° de personas 13
  - Miles de \$ 15.075

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 1.062.000